

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, 2007 y 2008 estando prevista su prórroga para el ejercicio 2009.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que, la Asociación Por la Integración Social del Adolescente (en adelante APISA), tiene entre sus fines: la formación ocupacional de personas inmigrantes, el apoyo en la educación de adolescentes en riesgo social; la formación del adolescente para la inserción social, la búsqueda de acogi-

miento, residencia en pisos tutelados y la protección de los derechos del adolescente en el ámbito social.

SEXTO.- Que, en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 18 de diciembre de 2008, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Asociación A.P.I.S.A., estimando aconsejable la firma de un Convenio que garantice el Programa de Formación Ocupacional "Talleres de Encuentro": Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, Iniciación en Carpintería y Bricolaje en Hierro Forjado para personas inmigrantes.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Talleres dentro del Programa de Formación Ocupacional "Talleres de Encuentro": Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, Iniciación en Carpintería y Bricolaje en Hierro Forjado.

Las características de los participantes en los talleres son: Inmigrantes en riesgo de exclusión social mayores de 18 años, con unos fines marcadamente formativo-educativos.

El número de beneficiarios para este programa será de 16 alumnos por taller, divididos en dos grupos de 8 alumnos.

Las actividades se desarrollaran de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, en los siguientes horarios: mañana de 9:30 a 13:30 horas y tarde de 16:00 a 20:00 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se